

RES. 2644/2020

**RESOLUCION ADOPTADA POR EL
TRIBUNAL DE CUENTAS**

EN SESION DE FECHA 23 DE DICIEMBRE DE 2020

(E. E. N° 2018-17-1-0004055, Ent. N° 4086/2020)

VISTO: las nuevas actuaciones remitidas por la Administración de los Servicios de Salud del Estado, relacionadas con la Licitación Pública N° 3006/2018, convocada para la contratación de Servicio de Mantenimiento Edificio (albañilería y pintura), para el Hospital Maciel por el período de un año, prorrogable automáticamente por hasta 2 períodos de un año;

RESULTANDO: 1) que por Resolución de la Dirección del Hospital Maciel de fecha 7.5.2018, se adjudicó la contratación de conformidad a lo sugerido por la Comisión Asesora a la firma SANDRA ALEMAN GAMBOA, por un monto total de \$ 6.002.400 impuestos incluidos, consignándose que el contrato comenzará a regir el primer día del mes siguiente a la intervención del Tribunal;

2) que este Tribunal por Resolución N° 2261/18 del 11.7.2018 este Tribunal cometió a la Contadora Delegada en el Organismo la intervención del gasto de \$ 6.002.400 impuestos incluidos y actualizable de acuerdo al Pliego, a favor de SANDRA ALEMAN GAMBOA, por el plazo de doce meses prorrogable automáticamente por hasta 2 períodos de un año cada uno, previo control de su imputación al Objeto del gasto adecuado;

3) que con fecha 17.10.2018 el Contador Delegado intervino preventivamente el gasto original cometido, con fecha 2.5.2019 intervino la suma de \$ 6.378.180 correspondiente a 10 meses del período original y 2 meses de la primera prórroga, y con fecha 13.3.2020 se intervino la suma de \$ 6.741.222 correspondiente a 10 meses de la primera prórroga;

4) que por Resolución del Director del Hospital Maciel de fecha 25.9.2020, dispuso dejar sin efecto la prórroga automática de la Licitación y se notificó por Telegrama colacionado a la empresa Sandra Alemán;

5) que se adjunta constancia de Afectación Nº 000039 de fecha 4.11.2020, con cargo al Inciso 29 ASSE, UE 005 Hospital Maciel, Prog. 440, Proy. 000, Obj. Gas. 271, Financiamiento 12 “recursos con afectación especial”, por un total nominal de menos \$ 1.220.115, Documento confirmado y suscripto; por concepto de reducción de no uso de la prórroga;

6) que el Director del Hospital Maciel con fecha 6.11.2020 expresó que la disminución de la afectación de no usar la prórroga, se verifica luego de haberse notificado a la empresa y por los canales de comunicación donde el proveedor toma conocimiento de la Resolución. En este sentido, por la vía de los hechos dejó de brindar servicios ya que retiró los materiales e instrumentos de trabajo de su personal;

7) que por informe del Contador Delegado del 26.11.2020 señala por un lado que luego de la notificación a la adjudicataria y del correo electrónico remitido a la casilla de correo registrada en el RUPE, el reporte de ANTEL, estableció que el telegrama no fue enviado por no existir número de puerta. En este sentido Recursos Humanos del Organismo indicó que el telegrama fue enviado al domicilio que figura en el RUPE. Por otra parte indica el Contador Delegado del Tribunal que se remite el expediente para la desafectación de los meses de prórroga de los que no se hará uso en el 2020 y los del ejercicio 2021, que aún no se estima el monto por desconocerse los que resultarán una vez abierto los créditos;

CONSIDERANDO: 1) que respecto a los medios de notificación, el telegrama colacionado es perfectamente válido, existiendo normas jurídicas que avalan dicho extremo, como ser Ley 15.982 artículo 81 y 354.5, Ley 15.361, como también notificación Notarial, con la carga Procesal que debe

ser verificada por Escribanos del Organismo de conformidad con la Acordada 7533 de la Suprema Corte de Justicia;

2) que en cuanto al no uso de la prórroga, la misma se ajustó a lo previsto por Pliego de Condiciones Particulares que rigió el llamado (artículo 4), no habiendo objeciones que realizar al respecto;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo establecido en el artículo 211 literal B) de la Constitución de la República;

EL TRIBUNAL ACUERDA

1) Tomar conocimiento;

2) Cometer al Contador Delegado en la Administración de los Servicios de Salud del Estado la desafectación de la suma de - \$ 1.220.115 impuestos incluidos, como también la suma correspondiente a los 10 meses de la prórroga desistida por el Ejercicio 2021, cuyo monto es verificable una vez iniciado el próximo Ejercicio, previo control de su imputación al Objeto del gasto adecuado;

3) Comunicar al Contador Delegado;

4) Devolver las actuaciones.

AR